



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-39766735-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 22 de Junio de 2020

**Referencia:** REG - EX-2018-30404293- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-710-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 5/7 del IF-2018-37749253-APN-DGD#MT del EX-2018-37715448- -APN-DGD#MT que tramita conjuntamente con el del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **988/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.22 14:43:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.22 14:42:45 -03:00

## ACTA ACUERDO AFIP – SUPARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días de agosto del 2018, se reúnen en la Sede Central de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), su Subdirector General de RRHH, el Dr. Facundo Rocha, junto con el Director de Personal, Lic. Pablo Brula; y el Secretario General del SINDICATO UNICO DEL PERSONAL DE ADUANAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SUPARA), Dr. Carlos Adolfo SUEIRO a efectos de tratar temas vinculados con el personal que regla su relación de empleo por las normas del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 – LAUDO N° 16/92 (T.O. RESOLUCION S.T. N° 924/10).

Luego de un largo proceso de negociación, ambas partes acuerdan otorgar una recomposición salarial, en el marco de las pautas generales para el Sector Público, conforme las cláusulas que se establecen seguidamente:

PRIMERA: Incrementar en un DIEZ Y OCHO POR CIENTO (18%) los salarios de esta Administración Federal a partir del 1° de agosto del 2018, aplicable sobre las retribuciones vigentes al 31 de julio del 2018.

Dicho aumento se otorgará en tres tramos, de SEIS POR CIENTO (6%) cada uno de ellos, pagadero el primero a partir del mes de agosto de 2018, y los subsiguientes en los meses de septiembre y octubre de 2018. Cada aumento será computado sobre las retribuciones vigentes al 31 de julio del 2018.

SEGUNDA: Establecer a partir del 1° de septiembre del 2018, y por el término de un año, el pago de una suma fija remunerativa, equivalente a DOS MIL PESOS (\$2.000,00), denominada "Art. 2° Acta 2 /18".

TERCERA: El incremento acordado en las Cláusulas precedentes se dispondrá sobre las escalas salariales de los Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 56/92 - LAUDO N° 16/92 (T.O. RESOLUCION S. T. N° 924/10), y sobre los demás conceptos y sumas sujetas a aportes y contribuciones.

CUARTA: La AFIP asume el compromiso de actualizar el valor del viático diario para el mes de septiembre de 2018.

QUINTA: Las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de febrero de 2019, a efectos de analizar la evolución de los índices económicos y los alcances del acuerdo paritario suscripto, con el objeto de revisarlo de ser pertinente.

SEXTA: La AFIP y el SUPARA acuerdan que las modificaciones al Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 - LAUDO N° 16/92 (T.O. RESOLUCION S. T. N° 924/10) introducidas por la presente acta sean incorporadas al mencionado cuerpo normativo.

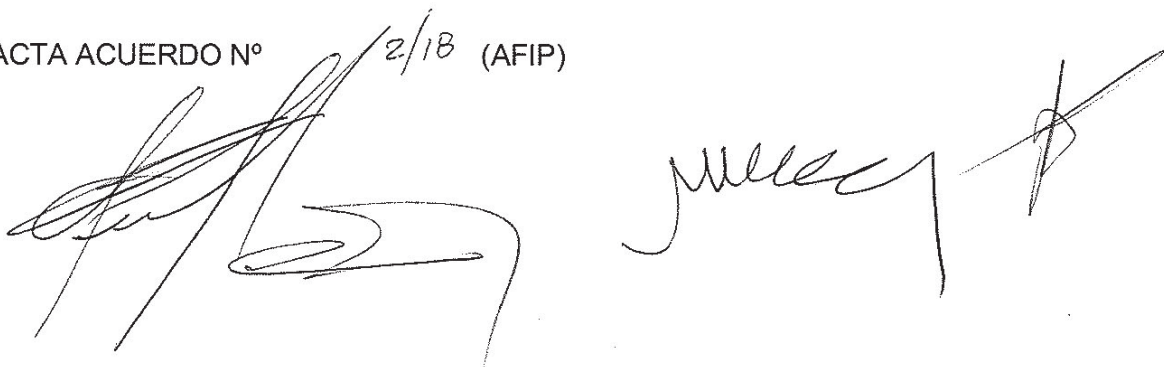
IF-2018-37749253-APN-DGD#MT



SEPTIMA: Las partes de común acuerdo y atendiendo los alcances acordados en el presente se comprometen a mantener la paz social en el tiempo de vigencia del presente convenio y a evitar acciones que pudieran alterarlo de cualquier manera o naturaleza, recurriendo al diálogo directo como un medio natural para la resolución de situaciones o diferencias.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, quedando la AFIP comprometida a presentar un ejemplar al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a los fines de su homologación que legalmente corresponde, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha.

ACTA ACUERDO N° 2/18 (AFIP)

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and stylized, while the one on the right is simpler and more legible.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 710-20 acu 988-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.